



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la adquisición de un certificado digital “wildcard” para la página web de la Oficina de la Mujer, por el término de veinticuatro (24) meses; y

Considerando:

Que a fs. 1/8 obran la solicitud, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales la Dirección de Sistemas del Tribunal indica a fs. 9 que la cotización correspondiente a la firma “NUT HOST S.R.L.” resulta técnicamente admisible y la de menor precio a valores equitativos de mercado (conf. fs. 3).

Que a fs. 14 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1º) Contratar con la firma “NUT HOST S.R.L.” la adquisición de un certificado digital “wildcard” para la página web de la

Oficina de la Mujer, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de octubre de 2018, por la suma total de pesos nueve mil ochocientos cuarenta (\$ 9.840.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 3.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-5-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

G.D.F.